

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, *LUIS DÍAZ LÓPEZ*, Secretario de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que procede es copia fiel y exacta de la Resolución #61, Serie 1996-97, la cual fue aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada del 1 al 12 de junio de 1997.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Oscar Reinoso Montañez
2. Hon. María Laboy Abreu
3. Hon. Higinia Donato Rodríguez
4. Hon. Pedro Cruz Cruz
5. Hon. Guillermo Vega Santana
6. Hon. Luis Flores Muñoz
7. Hon. Carlos Santana Cuadrado
8. Hon. Lauro Rivera Meléndez
9. Hon. Efraín Meléndez Arroyo
10. Hon. Sonia L. Vázquez García
11. Hon. Marcelo Trujillo Panisse
12. Hon. Carmen López Dipiní
13. Hon. Carmen L. Durieux Hernández
14. Hon. Ángel C. Cora Romero
15. Hon. Edilberto Rosario Miranda
16. Hon. Rita Rivera Castro

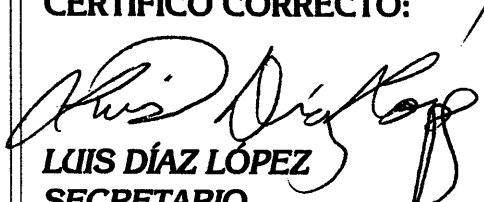
EN CONTRA:

Ninguno.

AUSENTES:

Ninguno.

CERTIFICO CORRECTO:


LUIS DÍAZ LÓPEZ
SECRETARIO
ASAMBLEA MUNICIPAL

lag

SELLO OFICIAL

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

**Proyecto #81
Resolución #61**

Serie 1996-97

Presentada por: Administración

PARA FIJAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y ASIGNACIONES QUE HA DE REGIR EN EL GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, DURANTE EL AÑO ECONÓMICO 1997-98; PARA DETERMINAR LOS SERVICIOS Y PUESTOS NECESARIOS EN TODAS LAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE HUMACAO, PARA LOS SALARIOS CORRESPONDIENTES, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: En virtud del Artículo 7.001 de la nueva Ley 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Honorable Alcalde de Humacao, Puerto Rico, preparó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Asignaciones para el Año Económico 1997-98.

POR CUANTO: De conformidad con el Artículo 7.002, incisos (a) y (b), se hace formar parte de esta Resolución un estimado detallado de ingresos por origen de recursos, una distribución de asignaciones por departamentos, oficinas y otros organismos, y una relación de puestos regulares.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1 : Aprobar, como por la presente se aprueba, el Presupuesto Funcional a regir durante el Año Económico 1997-98 en el Gobierno Municipal de Humacao, Puerto Rico, disponiéndose que el Departamento de Finanzas recaude las cantidades que se presupone han de producir los recursos que se consignan en la Sección de Ingresos que se hace formar parte de esta Resolución.

SECCIÓN 2 : Que dichos recursos se destinen para atender el pago de los gastos de funcionamiento del Gobierno Municipal de Humacao, Puerto Rico, según la relación codificada en cada partida de egresos asignada para su respectivo gasto; todo lo cual asciende a la suma de \$16,951,511.40 en Fondo General y \$2,509,693.00 en Fondo de Redención de la Deuda.

SECCIÓN 3 : La corrección del salario correspondiente en aquellos puestos que en el presente Presupuesto reflejan un salario mayor que en el Presupuesto del Año 1996-97, será certificada a la Asamblea Municipal por el Departamento de Recursos Humanos no más tarde del 30 de junio de 1997.

SECCIÓN 4 : Los donativos seleccionados por el honorable Julio C. López Gerena, Alcalde, los presentará a la Asamblea Municipal con la correspondiente Resolución, quien de conformidad al Artículo 10.014 de la Ley de Municipios Autónomos, evaluará si las entidades seleccionadas para el presupuesto donativo, cumplen con los requisitos establecidos en tal Artículo, una vez comprobado que la entidad opere sin fines de lucro, no sea una entidad partidista, se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad, esté organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y no interrumpa, ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales, así como los demás requisitos establecidos en el mencionado Artículo de Ley; se pasará juicio para ello; disponiéndose, además, que cualquier otro donativo que sea presentado y que esté bajo las

disposiciones del referido Artículo, excluyendo los donativos a indigentes, tendrá que pasar por el mismo proceso antes mencionado:

Donativos

<u>Organización</u>	<u>Cantidad</u>
Boys Baseball	4,000
Libih	5,000
Béisbol AA	5,000
LPB	5,000
Volibol	3,000
Balompíe	1,000
Boxeo	2,000
Atletismo	1,000
Lucha Olímpica	1,500
Ciclismo	500
Judo	1,500
Baloncesto Juvenil	500
Batuteras	500
Viajes	1,000
Premiación	1,000
Clase A	<u>500</u>
Total	\$33,000

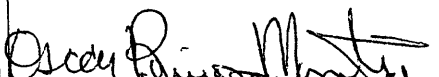
SECCIÓN 5 : Se ordena al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar en sus libros de contabilidad los asientos pertinentes a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

SECCIÓN 6 : Por la presente se declara que las disposiciones de esta Resolución son independientes y separables, y que cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuere declarada nula por cualquier tribunal de jurisdicción competente, la decisión de dicho tribunal no afectará la validez de ninguna otra sección, oración o cláusula de la misma.

SECCIÓN 7 : Las disposiciones de esta Resolución comenzarán a regir el primero de julio de 1997.


SECCIÓN 8 : Que copia debidamente certificada de esta Resolución sea remitida al Departamento de Hacienda, al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, y a las oficinas y los Departamentos operacionales de este Municipio para la acción correspondiente.

APROBADA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 12 DE JUNIO DE 1997.


OSCAR REINOSA MONTANEZ
PRESIDENTE


LUIS DÍAZ LÓREZ
SECRETARIO

SOMETIDA ANTE MI CONSIDERACIÓN EL 16 DE junio DE 1997, Y
FIRMADA POR MÍ EL 16 DE junio DE 1997.


JULIO CÉSAR LÓPEZ GERENA
ALCALDE